



A J U N T A M E N T
D'ALBALAT DELS TARONGERS

C.I.F. P-46-01000 - E
Plaça Pla del Molí, 1
Telèfon 96 262 82 01 - Fax 96 262 86 13
46591 ALBALAT DELS TARONGERS
(VALÈNCIA)
www.albalatdelstarongers.es
alcaldia@albalatdelstarongers.net

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y PÚBLICA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE MARZO DE 2020.

SRA. ALCALDESA

Dña. MAITE PÉREZ FURIÓ

Siendo las 19:05 h. del día de la fecha indicada, en el ayuntamiento y previa comunicación, se reúnen bajo la presidencia de la S^{ra.} Alcaldesa los concejales que al margen se relacionan, que constituyen un quórum de asistencia de ocho concejales de los nueve que tanto de hecho como de derecho integran la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública.

SRES. CONCEJALES PRESENTES

D^{ña.} M.^a DOLORES LAFONT AVINENT
D. JUAN JOSE FONT PERALES
D^{ña.} M.^a CARMEN BASTANTE LUJÁN
D. FILIBERTO M. PRATS ASENSI
D. MANUEL BONET FURIÓ
D. RAFAEL ASENSIO CHENOVART
D^{ña.} NURIA ZARCO ARADOR

Por la S^{ra.} Alcaldesa se declara abierta la sesión, pasando a tratar los asuntos que configuran el orden del día tal y como se relacionan a continuación:

SRES. CONCEJALES AUSENTES

DÑA. M^a DOLORES ASENSI FERRUS

SECRETARIA

DÑA. AMPARO FERRANDIS PRATS

ÚNICO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL 2020 Y PLANTILLA DE PERSONAL, RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE LE ACOMPAÑA.

Por la secretaria-interventora se informa de la propuesta de la Sra. Alcaldesa que dice así:

Dictaminada por de la Comisión especial de cuentas y hacienda, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2020, el presupuesto general para el ejercicio 2020 y anexos que le acompañan, así como modificación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, en sentido favorable.

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, las líneas fundamentales del presupuesto de 2020, ya han sido aprobados y remitidos a la Delegación de Hacienda, contienen las líneas principales de ingresos y de gastos; y el presente borrador cumple relativamente con el Plan presupuestario a medio plazo, pero se desvía bastante de las líneas fundamentales comunicadas en 2019 para 2020.

En cuanto al límite del gasto no financiero COMPUTABLE de este ayuntamiento, que marcará el techo de asignación de recursos de este presupuesto de 2020, calculado con arreglo al objetivo de estabilidad presupuestaria, se establece en la cantidad de 2.739.181,24€ **sin tener en cuenta, en principio, el objetivo de la regla del gasto, que deberá cumplirse en la liquidación del mismo.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la entidad local tendrá la obligación de comunicar, entre otros, las inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2020 y en los tres siguientes, por lo que se proponen las obras de inversión a realizar en el año 2020-2023.

En cuanto el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020 se acompaña el borrador de gastos e ingresos en equilibrio que ascienden a la cantidad de 2.696.431,90€, así como sus Bases de Ejecución, en las que en su base 32 se prevé la concesión de subvenciones nominativas, si se cumplen las condiciones; e incluye la siguiente documentación:

- Memoria Explicativa de la Presidencia
- Estado de Ingresos 2020
- Estado de gastos 2020
- Bases de Ejecución del Presupuesto
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior (2018)
- Avance de Liquidación del Presupuesto del ejercicio corriente (2019).
- Anexo de Personal, Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo
- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda
- Anexo de Inversiones
- Anexo de Beneficios Fiscales
- Informe Económico-Financiero
- Informe de Intervención

La Plantilla de Personal de la Corporación, comprensiva de todos los empleados cuya relación de servicios con la Corporación tenga naturaleza funcionarial, así como todos los contratados en régimen de derecho laboral.

Resultando que el Presupuesto se ajusta, tanto en su fondo como en su forma, a la normativa contenida en Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y el Reglamento Presupuestario aprobado por RD 500/1990, de 20 de Abril.

Considerando lo dispuesto en los arts. 162 a 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en cuanto a la aprobación del Presupuesto, los arts. 22.2, 89, y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 26 y siguientes del RDL 781/1986, de 18 de abril, texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como los arts. 14.5 , 16, 17.2,18 y 20 de la Ley 30/94, arts. 90 y 91 de la Ley 7/1985 y atr. 128 del RDL 781/1986 sobre oferta de empleo público.

Vistos los hechos expuestos y los fundamentos jurídicos de aplicación, esta Alcaldía tiene a bien elevar al Ayuntamiento en Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar límite del gasto no financiero computable, calculado con arreglo al objetivo de estabilidad presupuestaria, no aplicando, en principio, el objetivo de la regla del gasto para el año 2020, en la cantidad **de 2.739.181,24€** para el ejercicio 2020.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de Ejecución que le acompañan, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	384.722,37
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicio	435.992,22
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	7.500,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	39.673,00
TOTAL CORRIENTE	867.887,59

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	1.821.238,91
CAPITULO VII: Transferencias de capital.....	0,00
TOTAL CAPITAL.....	1.821.238,91
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	7.305,40

TOTAL: 2.696.431,90 euros

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	621.000,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	4.000,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	46.500,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	233.097,83
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales.....	6.595,16
TOTAL CORRIENTE	911.192,99

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación inversiones reales.....	0,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	1.785.238,91
TOTAL CAPITAL	1.785.238,91

TOTAL:2.696.431,90€

TERCERO. Aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal del presupuesto del Ayuntamiento de ALBALAT DELS TARONGERS para el ejercicio 2020, que consiste en la modificación de la subescala de los puestos de trabajo de auxiliar a administrativo y de celador a peón oficios múltiples,

sometiéndolo a información pública por un periodo de quince días el referido acuerdo, a los efectos de la recepción en su caso de alegaciones.

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2020, las Bases de Ejecución y modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal aprobada, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se Presente ninguna reclamación.

SEXTO. Remitir la información correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de la entidad local, y copia al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la entidad local tendrá la obligación de comunicar, entre otros, las inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2020 y en los tres siguientes, por lo que **se propone** la previsión inicial de las siguientes obras de inversión:

ANEXO DE INVERSIONES

El Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente, recoge los proyectos de inversión que se prevén realizar en el ejercicio, especificándose para cada uno de ellos los extremos que exige el artículo 19 del Real Decreto 500/1990.

A REALIZAR EN EL 2020

CODIGO DEL PROYECTO	Aplicación presupuestaria	Denominación del Proyecto	Año Inicio-Año Fin	Importe Anualidad	Tipo Financiación				
					Recursos Propios	Ingresos Afectados			
					Financ. Estado	Financ. CCAA	Financ. Otros Ayuntam.	Otras financiac. Diputación	
1/2020	151 600	ADQUISICION TERRENOS PARKING	2020	36.000,00	36.000,00			36.000,00	
2/2020	632 321	PLA EDIFICANT	2019/2021	1.725.238,91		1.725.238,91			
3/2020	342 62200	IFS POLIDEPORTIVO	2020	60.000,00					60.000,00

OBSERVACIONES, Se codifican las obras de inversión subvencionadas cuya denominación o actuación ya está aprobada.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la entidad local tendrá la obligación de comunicar, entre otros, las inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2019 y en los tres siguientes, por lo que **se propone** la previsión inicial de las siguientes obras de inversión:

2021-2023

**RENOVACION Y MEJORA DE CALLES, JARDINES Y ESPACIOS
PÚBLICOS**

FINANCIACION	2021	2022	2023
DIPUTACION	150.000,00	150.000,00	150.000,00
AYTO ALBA T.			

Vista la propuesta se procede a la deliberación del asunto, y se acuerda por mayoría con el voto favorable de los Sres. Concejales: M.^a Dolores Lafont, Nuria Zarco, Juan José Font, Carmen Bastante, Rafael Asensio, Filiberto M. Prats y la Sra. Alcaldesa Maite Pérez Furió y el voto en contra de Manuel Bonet el siguiente:

PRIMERO. Aprobar límite del gasto no financiero computable, calculado con arreglo al objetivo de estabilidad presupuestaria, no aplicando, en principio, el objetivo de la regla del gasto para el año 2020, en la cantidad **de 2.739.181,24€** para el ejercicio 2020.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de Ejecución que le acompañan, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	384.722,37
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicio	435.992,22
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	7.500,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	39.673,00
TOTAL CORRIENTE	867.887,59

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	1.821.238,91
CAPITULO VII: Transferencias de capital.....	0,00
TOTAL CAPITAL.....	1.821.238,91
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	7.305,40

TOTAL: 2.696.431,90 euros

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	621.000,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	4.000,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	46.500,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	233.097,83
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	6.595,16
TOTAL CORRIENTE	911.192,99

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación inversiones reales	0,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	1.785.238,91
TOTAL CAPITAL	1.785.238,91

TOTAL:2.696.431,90€

TERCERO. Aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal del presupuesto del Ayuntamiento de ALBALAT DELS TARONGERS para el ejercicio 2020, que consiste en la modificación de la subescala de los puestos de trabajo de auxiliar a administrativo y de celador a peón oficios múltiples, sometiéndolo a información pública por un periodo de quince días el referido acuerdo, a los efectos de la recepción en su caso de alegaciones.

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2020, las Bases de Ejecución y modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal aprobada, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se Presente ninguna reclamación.

SEXTO. Remitir la información correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de la entidad local, y copia al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la entidad local tendrá la obligación de comunicar, entre otros, las inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2020 y en los tres siguientes, acuerdan la previsión inicial de las siguientes obras de inversión:

A REALIZAR EN EL 2020

CODIGO DEL PROYECTO	Aplicación presupuestaria	Denominación del Proyecto	Año Inicio-Año Fin	Importe Anualidad	Tipo Financiación				
					Recursos Propios	Ingresos Afectados			
					Financ. Estado	Financ. CCAA	Financ. Otros Ayuntam.	Otras financiac. Diputación	
1/2020	151 600	ADQUISICION TERRENOS PARKING	2020	36.000,00	36.000,00		36.000,00		
2/2020	632 321	PLA EDIFICANT	2019/2021	1.725.238,91		1.725.238,91			
3/2020	342 62200	IFS POLIDEPORTIVO	2020	60.000,00				60.000,00	

OBSERVACIONES, Se codifican las obras de inversión subvencionadas cuya denominación o actuación ya está aprobada.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la entidad local tendrá la obligación de comunicar, entre otros, las inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2020 y en los tres siguientes, acuerdan la previsión inicial de las siguientes obras de inversión:

2021-2023

RENOVACION Y MEJORA DE CALLES, JARDINES Y ESPACIOS PÚBLICOS

FINANCIACION	2021	2022	2023
DIPUTACION	150.000,00	150.000,00	150.000,00
AYTO ALBA T.			

Seguidamente por la secretaria-interventora se informa del contenido del escrito recibido del INAP, sobre el CRITERIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONSULTIVOS DE LA ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE LA APLICACIÓN DEL R.D. 463/2020, A LAS LICITACIONES PÚBLICAS. Y concretamente de lo dispuesto en la DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA del citado R.D. 463/2020, apartado 3), que permite acordar motivadamente medidas de ordenación e instrucción necesarias para evitar perjuicios graves en los intereses y derechos del interesado del procedimiento, e incluso no suspender plazos cuando el interesado muestre su conformidad. Estas excepciones deberán acordarse de manera casuística y siempre motivadamente, ponderando los intereses en juego y el interés público que subyace en toda contratación.

Se procede a la deliberación del asunto y se acuerda por unanimidad:

Facultar a la Sra. Alcaldesa para que, en el caso de que exista la posibilidad de continuar con el procedimiento de aprobación definitiva del presupuesto general 2020 y plantilla de personal y demás documentación que le acompaña, levantar la suspensión general, motivado en el interés general para el municipio de disponer con la máxima premura posible del presupuesto de 2020, documentación complementaria que le acompaña y plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, como elementos básico para la gestión de personal y económica municipal.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa, siendo las: 19'15 h. del día del encabezamiento de la que yo, como secretaria doy fe, y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta que se somete a la firma de la Sra. Alcaldesa.

Vº Bº LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Maite Pérez Furió

Amparo Ferrandis Prats

